



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 256

San Isidro, 25 MAYO 2023

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 281-2023-1610-SGA-GDAS/MSI de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Informe N° 055-2023-1600-GDAS/MSI, de la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible; y el Informe N° 241-2023-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; en concordancia, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1278, se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos frente a cualquier otra alternativa; y, como segunda finalidad su recuperación y la valorización. Ello con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en la Ley;

Que, el artículo 53° del Capítulo 3 Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Municipales de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada por el Decreto Legislativo N° 1278, establece que los planes de residuos que diseñen e implementen las municipalidades, deben considerar el proceso de caracterización de sus residuos, contener objetivos concretos de segregación y valorización y tener un enfoque de género e inclusión social y promover el empleo local. Asimismo, deben involucrar la acción vecinal responsable;

Que, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1278 establece que las Municipalidades Distritales, en materia de manejo de residuos sólidos, son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos sólidos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, el inciso h) del numeral 24.1 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1501, que modificó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dispone que las municipalidades distritales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables por implementar programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada.

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos





de gestión municipal, estos instrumentos tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dispone que el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos es un instrumento técnico elaborado por las municipalidades, a través del cual se formulan estrategias para la segregación en fuente y el diseño de la recolección selectiva de los residuos sólidos generados en su jurisdicción, teniendo en consideración un enfoque que incluya la participación de las organizaciones de recicladores formalizados;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM con fecha 31 de diciembre del 2018, se aprueba la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, el cual establece tres (03) etapas: planificación, trabajo de campo y operaciones, y análisis de información.

Que, en la misma resolución la Etapa de Planificación establece que la conformación del equipo de planificación y de campo para la elaboración del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, el mismo que debe ser conformado a través de una Resolución de Alcaldía, donde se detalle los cargos, áreas o unidades orgánicas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 257-2019-ALC/MSI, se aprueba la conformación del Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de la Municipalidad de San Isidro; siendo los miembros: la Gerencia de Sostenibilidad, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Gestión Ambiental, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Catastro; sin embargo, en el año 2021, se aprueba la Ordenanza N° 548-MSI, la cual establece el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Isidro. Motivo por el cual se requiere actualizar la Resolución de Alcaldía N° 257-2019-ALC/MSI;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 343-2019-MSI, se aprueba el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del distrito de San Isidro.

Que, la Ordenanza N° 573-MSI aprueba el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de San Isidro 2022-2026, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM;

Que, el Decreto de Alcaldía N° 030-2022-ALC/MSI aprueba el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales "RECICLA SAN ISIDRO" 2022 - 2026; el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto;

Que, estando a lo expuesto por la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible y en uso de sus atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas de la materia;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Equipo de Planificación para la elaboración del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (EC-RSM), el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible - **Presidente**.
- Gerencia de Rentas.
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico.
- Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Subgerencia de Gestión Ambiental – **Secretario**.
- Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.
- Subgerencia de Logística.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Equipo de Planificación desarrolla las funciones y responsabilidades que a continuación se mencionan: planificación, trabajo de campo y operaciones; y análisis de información establecidos en la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales:

- Conducir y gestionar el proceso para elaborar el estudio.
- Aprobar el Plan de Trabajo elaborado por el responsable del equipo de campo.
- Supervisar la integridad del desarrollo del trabajo de campo.
- Facilitar la información para el desarrollo del estudio como mapas de zonificación, direcciones actualizadas, actividad de los predios, entre otros.
- Programar y asegurar el presupuesto para el desarrollo del EC-RSM.
- Asegurar los procesos para la adquisición de insumos y bienes para el desarrollo del EC-RSM.
- Asegurar la distribución y entrega oportuna de los insumos y bienes para el desarrollo del EC-RSM.
- Liderar el proceso de desarrollo y culminación del EC-RSM.
- Supervisar y monitorear la integridad del trabajo de campo.
- Apoyar al responsable para el cumplimiento del desarrollo y culminación del EC-RSM.
- Asegurar la participación de los/las generadores en el EC-RSM.
- Realizar la recolección de las muestras de residuos sólidos.
- Asegurar el adecuado transporte de las muestras de residuos por las rutas y horarios de recolección establecidos

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Gestión Ambiental y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 257-2019-ALC/MSI que aprobó la conformación del Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales de la Municipalidad de San Isidro.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los miembros del Equipo de Planificación para la elaboración del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad de San Isidro: (www.munisanisidro.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Nancy R. Vizurraga Torrejón
Mag. NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN
Alcaldesa

